SELLO DE ÓRGANO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (1 de 1)
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 418d4ed6eb880d9d177f879f7a748111

BASES DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026

(aprobadas mediante acuerdo 6.4 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2026)

Primera.- Participantes

Podrán participar todas las personas que lo deseen, estableciéndose las siguientes categorías:

- Categoría A: balcones, ventanas, terrazas y jardines de casas, pisos y chalets de la villa.
- Categoría B: escaparates, terrazas y fachadas de establecimientos y empresas de la villa.

Segunda.- Inscripciones

Para participar en el concurso, deberá enviarse un correo electrónico a cultura@espinosadelosmonteros.es, indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Teléfono de contacto.
- Dirección postal de la vivienda, establecimiento o empresa participante.
- Fotografías de la decoración.
- Un vídeo de una duración aproximada de 10 segundos.

El plazo de inscripción finaliza el día 18 de diciembre de 2026, a las 14:00h.

Tercera.- Jurado

El jurado estará compuesto por dos representantes de la Corporación Municipal y dos personas vecinas del municipio.

Se valorarán aspectos como la estética en su conjunto, la creatividad, la superficie decorada, la iluminación y la originalidad del resultado visual final.

A juicio del jurado, cualquiera de los premios podrá declararse desierto cuando se considere que no se reúnen los requisitos mínimos para optar al mismo.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la página web y en las redes

Cód. Validación: 4AP6LS65NJLRJRLRFTP7Z5DH7
Verificación: https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

sociales del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el día 4 de enero de 2027.

Cuarta.- Premios

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- Primer premio: 150€
- Segundo premio: 100€

La entrega de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada persona premiada.

Las personas beneficiarias no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento de este requisito, no se procederá al pago del premio.

Quinta.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver cualquier eventualidad no prevista en estas bases.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Las personas interesadas podrán ejercer, en los casos que proceda, su derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Cód. Validación: 4AP6LS65NJLRJRLRFTP7Z5DH7
Verificación: https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2